



**DECRETO N° . 0308 .**

**NEUQUÉN, 11 MAR 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8221-M-2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, el entonces Secretario de Deportes y Actividad Física propició la aprobación del Programa "Más Familias Activas" con el objetivo de darle continuidad a las acciones emprendidas durante la temporada estival, generando distintos tipos de propuestas de actividades físicas, deportivas y recreativas a realizarse durante el año 2024;

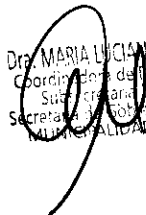
Que cabe mencionar que la Secretaría de Vinculación Estratégica absorbió a partir del día 10 de diciembre de 2023, las competencias de la anterior Secretaría de Deportes y Actividad Física, en virtud de la Ordenanza N° 14652;

Que el mencionado programa se llevaría a cabo durante el periodo comprendido desde el día 14 de marzo del 2024 hasta el día 06 de Diciembre del 2024, ambos inclusive, y su objetivo es disminuir el sedentarismo y aumentar la actividad física saludable de la población neuquina, fomentando la adquisición de hábitos saludables, a través de la organización de actividades físico deportivas propuestas por la Secretaría de Vinculación Estratégica desde el aspecto formativo y recreativo, para el sano aprovechamiento del tiempo de ocio de manera activa, lúdica y recreativa;

Que asimismo, con dicho programa se plantea la continuidad de las actividades propuestas durante la temporada estival, y se implementará a través de tres (03) líneas de acción: "Recreación Familiar", "Clases Abiertas" e "Infancias en Acción";

Que la línea de acción "Recreación Familiar" consiste en eventos itinerantes, a realizarse un fin de semana al mes, en acuerdo con las sociedades vecinales destinadas a las infancias y a los vecinos del barrio, en el que se proponen actividades recreativas, juegos de kermesse, bailes y ritmos, entre otros;

Que mediante la línea de acción "Clases Abiertas" se desarrollarán una serie de actividades físicas y deportivas en espacios públicos abiertos y con convocatoria abierta, las que consistirán en tres (3) clases por evento de una duración de treinta (30) minutos cada una, de distintas disciplinas entre mini trampolines, bicicletas fijas, aerobox, entre otras, y una clase final de bailes y ritmos;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0308-24

Que por otro lado, la línea de acción "Infancias en Acción" se dirige a las infancias y adolescencias que no acceden a otros programas municipales de la Secretaría de Vinculación Estratégica, y consistirá en una serie de encuentros deportivos semanales de diferentes disciplinas, fomentando la práctica de actividades físicas y deportivas en la naturaleza y otros ambientes, teniendo en cuenta las necesidades de los beneficiarios;

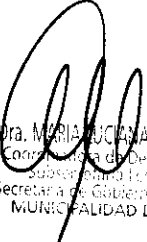
Que dentro de esta última línea de acción se diseñarán actividades de deporte recreativo, atendiendo a los intereses de los participantes, con la libertad de modificar parámetros, tales como el reglamento o el espacio de juego, para cumplir con la finalidad específica, proponiéndose para la primera edición actividades tales como mountain bike, senderismo, fútbol femenino, rugby, pelota paleta, tenis y bici stunt;

Que a los fines de llevar a cabo las actividades propuestas resulta menester la suscripción de convenios de colaboración con las sociedades vecinales y/o asociaciones deportivas, mediante las cuales se acuerde el acceso a las instalaciones en las que se realizarán las actividades;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°, establece que: *"(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: (...) 22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas (...)"*;

Que asimismo, el mencionado cuerpo normativo reza en su artículo 17°: *"(...) Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica. Se regirán por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, responsabilidad, participación, descentralización, intersectorialidad y convergencia, integración y prioridad en la atención a la familia, la niñez, la adolescencia, la tercera edad, la discapacidad y consolidación de la familia y la sociedad"*;

Que por su parte, el artículo 18°) determina que: *"(...) La Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, monoparentales, numerosas y en situación de riesgo, atendiendo a su realización en la sociedad, desarrollando programas que promuevan un modelo cultural de cooperación familiar. (...) Garantizará la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos..."*;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Comandante en Jefe de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Comunicación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0308-24

Que asimismo, el artículo 29°) del cuerpo normativo antes citado, dispone que: "(...) *La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, y estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos (...)*";

Que es dable destacar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte establecen el acceso a la actividad física como un derecho fundamental de la población;

Que mediante Pase N° 219/2024, la División de Formulación Presupuestaria, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto del Ejercicio 2024, aprobado mediante la Ordenanza N° 14643, en la Secretaría de Vinculación Estratégica, Actividad "Conducción Superior", Imputación 7-D-1-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS", se dispone de crédito presupuestario suficiente para solventar el gasto demandado para el presente Programa, procediendo a la carga de la transacción preventiva N° 603- AA 140969;

Que mediante Dictamen N° 04/2024, la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó que no posee observaciones legales que formular, resaltando la oportunidad y conveniencia de aprobar el programa denominado "Más Familias Activas";

Que en el mismo sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 139/2024;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, en consecuencia, corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APRUEBASE** el Programa "Más Familias Activas 2024" que se ----- implementará a través de la Secretaría de Vinculación Estratégica,

  
Dra. MARÍA LUCIANA AGUILERA  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0308-24

a desarrollarse a partir del día 14 de marzo de 2024 y hasta el día 06 de Diciembre de 2024, ambos inclusive, obrante a fs 25/34, conforme con lo expuesto en los considerando que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Convenio de Colaboración de Uso ----- de Instalaciones, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al Secretario de Vinculación Estratégica a ----- suscribir, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los convenios cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2024.

**Artículo 5º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Vinculación Estratégica y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

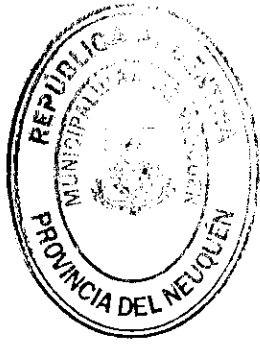
**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.**

**FDO) GAIDO  
SERENELLI  
HURTADO**

Dra. MARIA LUCIANA J. MASAGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Legales  
Subsecretaría de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN





0308-24

## ANEXO ÚNICO

### Tenor de Convenio de Uso de Instalaciones

En la ciudad de Neuquén a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ entre la Sociedad Vecinal del Barrio \_\_\_\_\_ representado en este acto por el/la Señor/a presidente de la Comisión Directiva don/ña \_\_\_\_\_ D.N.I N° \_\_\_\_\_, cargo que envisten y justifican con \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en adelante "**LA SOCIEDAD VECINAL**", con domicilio en calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de Neuquén, por una parte y por la otra parte, el señor Secretario de Vinculación Estratégica, Prof. Mauricio Serenelli, DNI N° \_\_\_\_\_, designado mediante Decreto N° 0007/2023, en representación del Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén, con domicilio legal en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, en adelante "**LA SECRETARÍA**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente permiso de uso y ocupación, sujeto a los términos que se mencionan a continuación:

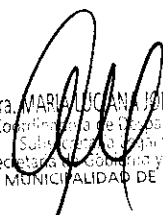
### CONSIDERANDO:

Que es de interés de "**LA SECRETARÍA**", profundizar la relación con las Sociedades Vecinales de la Ciudad de Neuquén, propendiendo el acercamiento de actividades deportivas y recreativas a los distintos barrios de la ciudad;

Que en ese sentido, se ha propuesto el Programa "Más Familias Activas 2024", el cual en su Línea de Acción "Recreación Familiar" propone realizar eventos itinerantes que generen una convocatoria masiva de las familias en los diversos barrios a requerimiento de "**LA SOCIEDAD VECINAL**";

Que asimismo, resulta menester la celebración del presente acuerdo a los fines de determinar las responsabilidades de cada una de las partes intervinientes en el evento;

**PRIMERA:** "**LA SOCIEDAD VECINAL**" otorga a "**LA SECRETARÍA**" un permiso de uso y ocupación de sus instalaciones, ubicadas en \_\_\_\_\_, por el término de \_\_\_\_\_, a los efectos de que ésta última desarrolle las actividades propuestas en el marco del "Programa Más Familias Activas 2024", dejándose expresa constancia de que las actividades mencionadas serán llevadas a cabo el/los día/días \_\_\_\_\_, en el horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas, debiendo "**LA SECRETARÍA**" notificar a "**LA SOCIEDAD VECINAL**" cualquier modificación en relación a lo acordado.-----

  
Dra. MARÍA JUANA JONAS AGUILAR  
Comisionada de Gestión y Legales  
Subsecretaría de Gestión y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0308-24

**SEGUNDA:** "LA SOCIEDAD VECINAL" asume la obligación de proveer a "LA SECRETARÍA" los materiales y/o servicios necesarios para el desarrollo normal de las actividades. Asimismo, "LA SOCIEDAD VECINAL" se compromete a otorgar el uso de sanitarios y otras instalaciones de la vecinal en condiciones aptas para su uso.-----

**TERCERA:** "LA SECRETARÍA" asume la responsabilidad de respetar, durante el plazo de utilización de las instalaciones cedidas en préstamo, las normas de convivencia, como así también de mantener el estado de conservación de las mismas, debiendo restituirlas al finalizar el plazo convenido, en el mismo estado de conservación e higiene en el que le fueron entregadas.-----

**CUARTA:** "LA SECRETARÍA" podrá solicitar la colaboración de "LA SOCIEDAD VECINAL" en aquellas actividades que realice, que fomenten la participación de vecinos de la ciudad de Neuquén, así como, la promoción de los derechos y obligaciones de los niños y niñas, prevención de adicciones, cuidado del medio ambiente, seguridad, buenas costumbres, etc.-----

**QUINTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, "LAS PARTES" procurarán resolverlas amigablemente, en atención al carácter del mismo.-----

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Dra. MARIA LUZIANA JONAS ACUILAR  
Coordinadora de Despacho Legales  
Subsecretaria Legal Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

